

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00447 00

Por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código general del Proceso, se accede a la solicitud de retiro de la demanda elevada por la parte actora (cfr. Archivo 5 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac14edb550450ea35983769e00a29754aa6f66fb4e78b034ad12817fd7077939**

Documento generado en 16/12/2021 03:55:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>